

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rebo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que atonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Marzo 1921)

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.187

CARRUAJES DE LUJO

En vista de la morosidad demostrada por los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se citan, el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado de conformidad con propuesta de esta Administración, que si en el improrrogable plazo de cinco días contados desde el que la presente aparezca publicada en el Boletín Oficial, dejan de remitir á esta dependencia los patrones de carruajes de lujo y demás documentos complementarios que han de regir en el año próximo de 1921 á 1922, ó certificación negativa en su caso, se les impondrá la multa reglamentaria, con la que quedan comunicados, sin perjuicio de nombramiento de co-

Córdoba 5 de Marzo 1921.—E Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Marín.

Pueblos que se citan

- Adamuz
- Aguilar
- Alcaracejos
- Belmez
- Bujalance
- Cañete de las Torres
- Carcabuey
- Castro del Río
- Conquista
- Dos Torres
- Encinas Reales
- Espejo
- Fernán Núñez
- Fuente La Lancha
- Fuente Obejuna
- Fuente Palmera
- Fuente Tójar
- Granjuela
- Hinojosa
- Hornachuelos
- Iznájar
- Lucena
- Montilla
- Montoro
- Monturque
- Nueva Carteya
- Palencia
- Palma del Río
- Pedro Abad
- Pedroche
- Peñarroya

- Priego
- Pueblonuevo
- Puente Genil
- Rambla
- Rute
- San Sebastián
- Santalla
- Valenzuela
- Valsequillo
- Victoria
- Villaharta
- Villanueva del Duque
- Villanueva del Rey
- Villaralto
- Villaviciosa
- Viso
- Zuheros

misionado que constituyéndose en el Municipio recoja los expresados documentos.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que don Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal cese en el cargo interino de Presidente de mi Consejo de Ministros, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo á lealtad con que lo ha desempeñado,

Dado en Palacio trece de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Mariano Ordóñez

En atención á las especiales circunstancias que concurren en don Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino. Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia
Mariano Ordóñez

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado don Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad, con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros.

Manuel Allendesalazar

(«Gaceta» 14 de Marzo de 1921).

Inspección provincial de Sanidad

Circular número 1.197
Estadística de Vacunación

(Modelo núm. 1)

A fin de poder cumplimentar apremiantes requerimientos del Excelentísimo señor Inspector general de Sanidad, reitero a los señores Alcaldes que aun no lo hayan efectuado, se sirvan remitirme, en el plazo de seis días, la estadística de Vacunación, confeccionada con exactitud en los ingresos del modelo número 1 que oportunamente se les envió, de cada uno de los semestres del año 1920.

Córdoba 15 de Marzo de 1921.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA
Núm. 732

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporación municipal, durante el mes de Enero del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Marquez Cambronero y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º—Quedar enterado el Ayuntamiento de la recaudación de la Agencia ejecutiva en la semana última.

3.º—Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría, con cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto.

4.º—Pasar a estudio de la Comisión respectiva una instancia del presidente de la Sociedad Cooperativa de Casas baratas que acompañada de planos tiene presentada.

5.º—Adjudicar definitivamente el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales a don Jaime Climet Mayor en la cantidad de 50.000 pesetas y por tiempo de 15 meses.

6.º—Admitir la renuncia que del cargo de Fiel del Matadero formula don Antonio García Ortiz, nombrando para sustituirle definitivamente y en propiedad a don Manuel Marquez Cabeho

Sesión extraordinaria del día 1

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Marquez Cambronero y se formó la lista de los señores Concejales y de un número cuadruplo de vecinos del pueblo que pagan

mayor cuota de contribución directa con derecho a elegir Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Marquez Cambronero y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura.

2.º—Quedar enterado el Ayuntamiento de la recaudación de la Agencia ejecutiva en la semana última.

3.º—Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

4.º—Aprobar también el extracto de acuerdos Municipales respectivos al mes de Diciembre último.

5.º—Prestar aprobación a varias cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

6.º—Abonar contra imprevistos al farmacéutico don José Santana diez pesetas cincuenta céntimos por específicos facilitados a enfermos pobres.

7.º—Declarar que las edificaciones que se proyectan por la Sociedad Cooperativa de casas baratas de esta ciudad y constan distribuidas en un plano general ni el grupo de las seis en construcción se oponen a las prescripciones de las Ordenanzas Municipales en cuanto a alineaciones, rasantes, altura y condiciones de higiene.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 17 supletoria del 15

Celebrada bajo la presidencia accidental del tercer Teniente de Alcalde, don Miguel Duque Herrador, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

2.º—Quedar enterado el Ayuntamiento de la recaudación de la Agencia ejecutiva en la semana última.

3.º—Conceder un mes de licencia por enfermedad al señor Alcalde don José Marquez.

4.º—Aprobar varias cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

5.º—Nombrar al oficial de quintas don José Martínez Cobos, para que recoja de la Comisión Mixta de la provincia la documentación relativa a excepciones alegadas en anteriores reemplazos que han de formar parte de los expedientes de revisión en el año actual.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 24 supletoria del 22

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde, don Francisco Polonio Castro y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º—Quedar enterado el Ayuntamiento de la recaudación de la Agencia ejecutiva en la semana última.

3.º—Que se proceda a incoar expediente de incautación de cantidad de aceite bastante para asegurar el abastecimiento de referido artículo a precio de tasa hasta la cosecha próxima en virtud a un oficio de la Junta provincial de Subsistencias en que se dá traslado de un escrito de la Dirección General de Agricultura fecha quince del mes actual

4.º—Autorizar al señor Alcalde para que cuando las circunstancias del Erario lo permitan, proceda a la reparación y limpieza de pavimento y alcantarillado de distintas calles de la población.

5.º—Conceder autorización al Agente ejecutivo Municipal para reemplazar por otros distintos recibos talonarios que se hallan corroidos por la humedad debiendo amoldarse para la extensión de tales recibos al contenido de las listas de cargo respectivas al descubierto.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 31 supletoria del 29

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Francisco Polonio Castro y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º—Quedar enterado el Ayuntamiento de la recaudación de la Agencia ejecutiva durante la semana última.

Montilla 3 de Febrero de 1921.—El Secretario Julian Navarro.

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día siete del actual, disponiéndose remitirlo al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL segun previenen las disposiciones vigentes.

Montilla de Febrero de 1921.—El Secretario, Julian Navarro.—Visto Bueno: El Alcalde M Duque.

CABRA

Núm. 1.095

Don Luis de la Iglesia y Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de hoy previa censura del Regidor Sindico un proyecto de transferencia de crédito entre varios capítulos del presupuesto del año económico de la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley Orgánica.

Cabra 5 de Marzo de 1921.—Luis de la Iglesia.—Por mandato de S. S.ª: Joaquín Mora, Secretario.

MONTILLA

Núm. 1.132

Don José Márquez Cambronero, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores a pesar de haber estado expuesta al público durante el plazo que dispone el artículo 6 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del mes actual, acordó aprobarla como definitiva en los términos que aparece en el Boletín Oficial de esta provincia número 33 correspondiente al día 8 de Febrero último y que se entienda reproducida en este lugar a los efectos prevenidos en el artículo 23 de dicho cuerpo legal

Montilla 10 de Marzo de 1921.—José Márquez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.140

Don Francisco Carrasquilla Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el reparto de la contribución urbana de este Municipio, para el venidero año económico de 1921 a 1922, queda de manifiesto en el Negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los contribuyentes y deducirse por los mismos las reclamaciones que e-timen conducentes a su derecho.

Castro del Río 9 de Marzo de 1921.—F. Carrasquilla.

CORDOBA

Núm. 1.141

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1920.

Aprobar una cuenta del señor Arquitecto municipal por la limpieza de calles y plazas en Octubre.

Otra del expresado facultativo por reparación y conservación de cañerías y distribución de las aguas que abastecen las fuentes públicas en indicado mes de Octubre.

Dos del aludido señor Arquitecto por el servicio de empedrados públicos en Noviembre y jornales invertidos en dicho servicio en el mes de Octubre

Otra del del indicado señor Arquitecto por la reparación del adoquinado de las calles Jesús María y Angel de Saavedra.

Otra del señor Director de la Casa de Correos, por los gastos ocurridos en aquel Establecimiento en Octubre.

Otra de la Sociedad de gas y electricidad, por el alumbrado de los barrios del Espíritu Santo y Margaritas en Diciembre; y

Otra del señor Arquitecto titular, por los premios concedidos a los indi-

viduos del cuerpo de bomberos en Septiembre, Octubre y Noviembre.

Aprobar ocho cuentas de gastos de la Comisión de Fomento favorablemente informadas.

Conceder a los empleados municipales una paga extraordinaria con motivo de las próximas Pascuas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 13 del que rige, así como la negativa del 18 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción del señor Alcalde, proponiendo que se abone a don Rafael Illescas Alzate, los intereses a razón del 6 por 100 anual del segundo plazo de la hipoteca que grava el edificio Hotel Suizo.

Aprobar un presupuesto extraordinario o de transferencia de créditos formado por la Comisión de Hacienda.

Aprobar una moción de la Comisión de Quintas, proponiendo la adquisición de un caballo con destino a la sección montada de la guardia municipal y conferir un voto de confianza al señor Alcalde para que adquiere dos más con destino a dicho cuerpo.

Aprobar los dictámenes emitidos por las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, en la solicitud deducida por los vecinos de la barriada de Alcolea, pidiendo el nombramiento de un profesor Médico que preste sus servicios en aquél poblado.

Passar a nuevo estudio de la Comisión de Policía rural, un presupuesto formulado por el señor Arquitecto titular para la reparación de la carretera de Trasierra.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto para las obras de pintura de las sillas que se utilizan para el servicio público en los paseos.

Aprobar el padrón formado por el Negociado de Arbitrios para el cobro del impuesto de inquilinato en el presente año económico.

Aprobar la diligencia de la subasta celebrada el día tres del corriente para enagenar una mula encontrada sin dueño conocido en terrenos del cortijo del Alcáide.

Autorizar a don Emilio del Pino García, para abrir un claro de ventana e instalar un sotabanco en la fachada de la casa número 11, calle Almanzor, y a don José González Madrid, para abrir un hueco de escaparate en la casa número 87, calle Don Rodrigo.

Autorizar a don Diego Sánchez Espinosa, para construir una casa de nueva planta en un solar de su propiedad de la calle Claudio Marcelo.

Conceder la gratificación de 10 pesetas a cada uno de los empleados municipales don Francisco Mesa y don Clemente Sánchez y de 50 pesetas, al

portero Rafael Muñoz Rodríguez, por los vicios extraordinarios prestados con motivo de la cobranza de sillas.

Conceder bragueros a varios vecinos pobres de esta población para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar dos cuentas de la Superiora del Asilo, por las raciones suministradas a los acogidos en aquel establecimiento durante la primera y segunda quincena del mes de Noviembre.

Otra de la misma Superiora, por la manutención de las ocho hermanas y del señor Capellán en igual mes; y

Siete del señor Arquitecto titular, relativas a las obras efectuadas en el Gobierno civil para instalar las oficinas del Cuerpo de Seguridad.

Aprobar cinco cuentas de la Comisión de Beneficencia, favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 20 del que rige, así como la negativa del 27 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el reciente óbito del ex-Teniente de Alcalde don Rafael González Ripoll, y nombrar una comisión de señores Concejales que pase a dar el pésame a la familia del finado.

Aceptar el ofrecimiento de los señores Carbonell y Compañía, de ceder local y menaje completo para una Escuela en el Cerro Muriano y pasar el asunto a la Comisión de Instrucción pública para que proceda al nombramiento del Profesor que ha de encargarse de la misma.

Aprobar el expediente relativo a la formación de la lista de electores para Compromisarios en la votación de Senadores que ha de regir en el año próximo de 1921.

Aprobar un informe de la Comisión de Gobernación, proponiendo se provea de uniforme al ordenanza del Archivo.

Aprobar un informe de la Comisión de Quintas, proponiendo la recepción de los uniformes recientemente confeccionados para los individuos del cuerpo de la guardia municipal.

Aprobar otro informe de la Comisión de Gobernación, proponiendo la adquisición de una nueva máquina Rostary Cyclostyle a cambio de la que en la actualidad existe en las dependencias municipales.

Aprobar una instancia de doña Aurora y doña Josefa Elena Molero, participando haber redimido el censo que gravaba a favor del Excmo. Ayuntamiento la casa número 41 antiguo y 48 moderno, de la calle Pedro López.

Aprobar una instancia de don Francisco Jurado Moreno, solicitando la renovación de los contratos que vencieron en 9 y 29 de Julio último, respec-

tivos a las pólizas de seguros de incendios que el Municipio tiene suscritas con la Compañía La Unión y El Fénix Español.

Aprobar una cuenta del señor Secretario, de los gastos de material ocurridos en las oficinas de su cargo en el segundo trimestre del corriente año.

Dos de don Recaredo Infante, por las raciones suministradas a los presos de la cárcel y del correccional y Audiencia en Noviembre.

Otra del señor Secretario especial de la Alcaldía, de los gastos de representación del Ayuntamiento en Octubre; y

Otra del portero mayor de estas Casas Consistoriales, de los gastos originados en la confección de uniformes para los porteros y voz pública.

Aprobar diez cuentas de gastos de la Comisión de Gobernación; tres de la de Beneficencia; tres de la de Policía rural; dos de la de Fomento, y una de ingresos de la de Beneficencia, favorablemente informadas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Diciembre de 1920.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento en 14 de Febrero anterior.

Córdoba 10 de Marzo de 1921. El Secretario, José Carratero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco F. de Mesa.

Juzgados

POZOBLANCO

Núm. 1.117

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días a contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballerías, Juan Francisco Salazar y Salazar, natural de Badajoz, vecino de Esparragosa de la Serena, de veinte y seis años, soltero, esquilador, hijo de Basilio y Manuela, de estatura buena, delgado, moreno, barba afeitada, pelo negro, ojos parpos; y cuyo paradero se ignora a responder de los cargos que e resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde pirándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco a ocho de Marzo

de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Camoyán —El Secretario judicial, P. H. Juan de Julián.

CASTRO DEL RIO

Núm. 916

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que la tarde del día trece de los corrientes desapareció de los terrenos de finca denominada «Madrigueras Altas», de este término, una yegua de cinco años, castaña oscura, 1'45 de alzada, oreja izquierda despuntada, marca R. C. nalga derecha y Compañía Unión Ganadera, propia de Antonio Centella Garcia, de estos vecinos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados cerdos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio a veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

POSADAS

Núm. 1.181

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que a instancias de don Manuel Ruiz González, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de esta villa se tramita expediente para que se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca cuya descripción es como sigue:

Un cortijuelo sin número situado en el Llano de Jesús, extramuros de este pueblo, tiene su fachada al Saliente, por donde mide doce metros por veinte y dos de fondo; se compone de dos colgadizos, dos corrales, pozo y pila, y linda por su derecha entrando con huerto cercado de Antonio Herrera Toscano, por la izquierda, con cortijuelo de José Bonilla Herrera y por la espalda con huerto llamado de los spinos que perteneció a los herederos de doña María Páez Lara.

Esta finca la adquirió Manuel Ruiz González, hará unos diez y ocho años por compra que de ella hizo a su hermano Juan María Ruiz González en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca a Juan García Blas y a sus herederos o causahabientes por si el mismo hubiese fallecido, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a veinte y ocho de

Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Miguel Llamas.—El Secretario P. D., Rafael Fabre.

BAENA

Núm. 1.071

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatro borregos de unos tres meses de edad, todos blancos con lunares colorados en el pezcuero y cornudos, propiedad del vecino de Luque Rafael Canete Somer, sustraídas en la noche del veinte y seis de Febrero último del cortijo Colladillo, término de Luque; y habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre hurto bajo el número veinte y seis del corriente año.

Dado en Baena a tres de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Diego Egea y Molina.—El Secretario, José Santano.

MONTILLA

Núm. 1.146

Don Francisco Gastela y Oneto, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente se ruega a todas las autoridades de la nación encarguen a los individuos de la Policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de los llamadores de metal de las puertas de entradas de las casas que a continuación se expresan; robados todos la noche del seis al siete del actual; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a siete de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Gastela.—El Secretario, Andrés de Castro

Señas de los llamadores

Uno de la casa número siete de la calle Puerta de Aguilar, que habita don Antonio Portero Panadero

Dos de la número veinte y siete de igual calle.

Dos de la número dos de la calle General Jiménez-Castellanos, propia de don Felix Valderrama; y

Dos de la casa de Manuel Espejo Casado, número treinta y tres de la calle Fuente Alamo.

BAENA

Núm. 1.072

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los borregos que se dirán los cuales fueron sustraídos al vecino de Luque, Alfonso Ortiz Gimenez; en término de dicho pueblo, en Octubre, veinte y uno de Di-

ciembre y quince de Enero respectivamente; y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto bajo el número veinte y cinco del corriente año.

Dado en Baena a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Diego Egea Molina.—El Secretario, José Santano.

Señas de los borregos.

Una oveja de dos años, blanca, pitrua de unos catorce kilos de peso.

Un borrego macho, de cuatro meses, blanco, con los párpados un poco negros; y

Una hembra, de cuatro meses, lanas blancas.

MONTILLA

Núm. 843

Don Angel Ortega y Trillo, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Nación encarguen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de un fardo y un paquete de tejidos con ciento diez y ocho kilos de la expedición p. v. número 18 436 de Córdoba a Puente Genil, del tren mixto número cuatro del vagón G, 2.939; hurtados la madrugada del diez y seis del actual en el trayecto de la estación de Fernán-Núñez a esta ciudad; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.011

Don Alfonso Rodríguez D'anguet, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de quien sea la persona o personas que el día trece del pasado mes quitó de los palos del paso a nivel del kilómetro veinte y tres del ramal del ferrocarril de Almorchón a Belmez las cadenas, colocándolas sobre los railes; así como a la busca y rescate de los candados que cierran las aludidas cadenas, que fueron sustraídos hace un año próximamente, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, como igualmente al autor o autores de las hechos referidos.

Dado en Hinojosa del Duque a primero de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, Cayo Puga Andrés.

SEVILLA

Núm. 1.099

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del Distrito del Salvador de esta ciudad, con esta fecha y por antemí, en cumplimiento a mandamiento de la Superioridad procedente del rollo de la causa por abusos deshonestos a Antonia González Salas, se ha mandado instruir por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre la ofendida Nazario Gomota, vecino de Puelblonuevo del Terrible.

Y para la debida publicidad, se estiene de el presente que firmo en Sevilla a ocho de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, P. H., Rafael Campos.

AGUILAR

Núm. 1.065

Don Agustín Romero Fusteguerras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado y Secretaría del que suscribe, se sigue expediente a instancia de don Antonio Reina Morales, vecino de Puente Genil, sobre que se declare y se le inscriba en el Registro de la propiedad, el dominio de la finca siguiente:

Una casa para habitación situada en la calle San Sebastián de la expresada villa, sin marcarla número alguno antiguo, si bien tiene el once moderno; que linda en la actualidad por la derecha entrando, con otra de Araceli Villar; izquierda, Araceli Fernández, y espalda con el Rio Genil. Consta de una extensión de cuarenta y cinco metros ochenta y uno decímetros cuadrados, hallándose libre de cargas, y con un valor de dos mil pesetas.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita a Felipe Pérez Guerrero, cual heredero del vendedor Francisco León Pérez Chaparro, y a cualquiera otra persona que se crea con algún derecho real sobre la finca descrita, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente a ejercitarlo; bajo apercibimiento que si no lo hacen, les pararán los consiguientes perjuicios.

Debiendo significarles, que dicho término, comenzó a regir el día siete de Marzo de mil novecientos veinte y uno en que tuvo lugar la primera inserción de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Aguilar a primero de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Agustín Romero.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

SEVILLA

Núm. 1.027

Don José Gomez Angel, Juez de Instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción

en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Córdoba a Rafael Martínez López, vecino de Córdoba en calle Tintes número siete, soltero, cocinero y de diez y ocho años de edad, Francisco Expósito García, vecino de Córdoba con domicilio en calle Oñamo número veinte y tres, soltero, camarero, y de diez y siete años de edad; y Julio Casado Villanueva también vecino de Córdoba, con domicilio en calle Armas número siete, soltero, escribiente y de diez y siete años de edad; para que se presenten en este Juzgado calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se les sigue por esta a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces apercibidos de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los individuos de la policía judicial, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Carcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado a dichos procesados; pues en hacerlo así administración justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—José Gomez Angel.—El secretario, Licenciado, Angel Barranco.—Es copia, Licenciado Angel Barranco.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.139

PRIETO GUTIERREZ, José de diez y siete años, hijo de José y Rosario, soltero, natural y vecino de Córdoba, jornalero, sin instrucción procesado por robo, comparecerá dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde

Núm. 1.077

PRIETO SANCHEZ, José, Gitano, domiciliado últimamente en Córdoba, en el Barrio del Alcázar Viejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas para prestar declaración como inculcado en sumario número tres del corriente año, sobre hurto de caballerías.